

**MEMORANDO**

**No: 25-2-2020-014835**

06/07/2020 8:35:25 a. m.

25-9512

**PARA:** Doctora Leonora Barragán Bedoya  
Directora Regional (E) Cundinamarca

**DE:** Nelson Octavio Gómez Botero  
Subdirector (E), Centro de Biotecnología Agropecuaria

**ASUNTO:** Solicitud autorización contratación

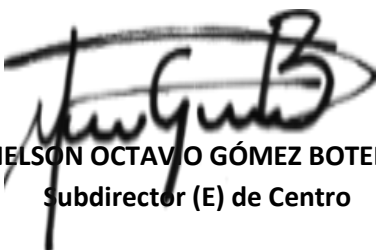
De manera atenta, remito para su autorización los respectivos documentos para realizar la contratación de servicios personales de un (1) instructor (s) relacionado a continuación:

ITEM	OBJETO	CANTIDAD		VALOR	CDP
		CTO	PLAZO		
		NÚMERO			
1	Prestar los servicios profesionales desarrollando actividades de formación en seguimiento de aprendices en etapa productiva con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales en programas titulados del área de Construcción, o en otros programas que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecida y a los productos de formación pactado.	1	Seis (6) meses y Ocho (8) días	Veintitrés Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Siete Pesos M/Cte. (\$23.751.607)	2920 del 17 de enero de 2020
	<b>Total</b>	1		Veintitrés Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Siete Pesos M/Cte. (\$23.751.607)	

Para tal efecto se anexa por cada objeto:

- Certificado Plan Anual Adquisiciones.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Estudio Previo.
- Análisis del Sector.
- Certificado de Inexistencia de Personal.
- Formato de Autorización.

Cordial saludo,



**NELSON OCTAVIO GÓMEZ BOTERO**  
Subdirector (E) de Centro

Proyectó: Nancy Yasmín Velásquez Moreno – Técnico Grado 03 CBA.  
Revisó: Mercedes Del Pilar Samudio Roza – Abogada Contratista CBA.  
Revisó: Alba Pinzón Sáenz – Coordinadora Administrativa CBA.



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	2920	Fecha Registro:	2020-01-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-025-951210 CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	260.345.000,00	Valor Total Operaciones:	-10.000.000,00		Valor Actual.:	250.345.000,00	Saldo x Comprometer:	27.610.519,00	Vr. Bloqueado	0,00

<b>SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>				<b>AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>			
--	--	--	--	--	--	--	--

Numero:	3020	Fecha Registro:	2020-01-17	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
951218 CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA - FONDO INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCION FIC-CUND	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Propios	26	CSF						
					2020-04-15	260.345.000,00	-10.000.000,00			
					<b>Total:</b>	260.345.000,00	-10.000.000,00	250.345.000,00	27.610.519,00	0,00

Objeto:	CONTRATACION DE INSTRUCTORES PROGRAMA FIC DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA
---------	--

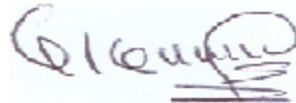
Firma Responsable

## CERTIFICACIÓN

### PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Que el siguiente objeto: Prestar los servicios profesionales desarrollando actividades de formación en seguimiento de aprendices en etapa productiva con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales en programas titulados del área de Construcción, o en otros programas que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecida y a los productos de formación pactado. Está incluido bajo el código: 80111618 en el Plan Anual de Adquisiciones 2020, del Centro de Biotecnología Agropecuaria.

Se expide en Mosquera, Cundinamarca, el primer (01) día del mes de julio de 2020.



**ALBA PINZÓN SÁENZ**  
Coordinadora Administrativa.  
Centro de Biotecnología Agropecuaria

Proyectó: Nancy Yasmín Velásquez Moreno – Técnico Grado 3 CBA.



Revisó: Mercedes Del Pilar Samudio Rozo – Abogada Contratista CBA.  
Revisó: Alba Pinzón Sáenz – Coordinadora Administrativa CBA.



**Dirección General/Regional/Centro**  
**Kilómetro 7 Vía Mosquera, Cundinamarca. - PBX (57 1) 5461500**  
**www.sena.edu.co**  
**🐦 📧 🌐 SENAComunica**



Certificado No.  
SC-CER339681-1

Certificado No.  
CO-SC-CER339681-1

**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

<b>OBJETO:</b>	Prestar los servicios profesionales desarrollando actividades de formación en seguimiento de aprendices en etapa productiva con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales en programas titulados del área de Construcción, o en otros programas que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecida y a los productos de formación pactado.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN:</b>	Formación Académica Título profesional en los núcleos de conocimiento de Antropología, artes liberales, o Filosofía, teología y afines, o Educación, o Sociología, trabajo social y afine, o Psicología, o Administración. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley.
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Experiencia: Treinta y seis (36) meses de experiencia distribuida así: Veinticuatro (24) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de INTERACCIÓN CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS, CON LA NATURALEZA Y LA TRASCENDENCIA y doce (12) meses en docencia o instrucción.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor mensual de los honorarios la suma de Tres Millones Setecientos Noventa Mil Ciento Cincuenta Pesos (\$3.790.150) M/Cte. para un valor por contrato de Veintitrés Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Siete Pesos (\$23.751.607) M/Cte. Correspondiente a (1) un contrato (s), para un valor total de Veintitrés Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Siete Pesos M/Cte. (\$23.751.607). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a).Un primer pago en el mes de junio de 2020 correspondiente al periodo ejecutado de manera proporcional al valor mensual de los honorarios de acuerdo a la fecha de acta de inicio. b). Pagos mensuales sucesivos correspondientes a los meses de julio a diciembre por un valor de Tres Millones Setecientos Noventa Mil Ciento Cincuenta Pesos M/Cte. (\$3.790,150) cada uno.
<b>PLAZO:</b>	Seis (6) meses y Ocho (8) días y/o hasta el 31 de Diciembre de 2020.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato es el área de influencia del Centro de Biotecnología Agropecuaria.
<b>SUPERVISOR:</b>	El Funcionario designado por el Ordenador del Gasto.
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Subdirector del Centro de Biotecnología Agropecuaria

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de Biotecnología Agropecuaria, requiere contratar los servicios personales o profesionales:

**1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

El Centro de Biotecnología Agropecuaria atiende la población de 17 municipios, cuenta con siete (7) Subsedes ubicadas en: Facatativá, Madrid, La Calera, Subachoque, Zona Franca de Occidente, Funza, y El Rosal,

ofreciendo los programas de formación en los niveles Tecnólogo, Técnico, Auxiliar, Operario y complementaria, impartiendo formación profesional a los aprendices, a los cuales se les debe brindar el mejor servicio.

La formación en el Sena tiene dos etapas una lectiva que corresponde a la formación en las aulas y otra llamada etapa práctica que corresponde al desarrollo de los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas en el programa de formación poniéndola en práctica en las empresas que están obligadas por ley a contratar aprendices mediante contrato de aprendizaje.

La supervisión de los instructores de seguimiento de la etapa práctica está asignada a los Coordinadores Académicos del Centro de formación de acuerdo a las especialidades de cada uno, para lo cual se contrata instructores de diferentes áreas de formación que realicen el seguimiento a la etapa práctica de los aprendices efectuando visitas a las empresas donde están ubicados los aprendices, para verificar el cumplimiento del contrato de aprendizaje por parte del aprendiz y de la empresa contratante.

Dentro del presupuesto asignado para el rubro de FIC, vigencia 2020, el Centro de Formación cuenta con recursos disponibles para contratar un instructor de seguimiento para el área de construcción para la etapa práctica de los aprendices, ya que a la fecha contamos con un número considerable de aprendices de esta área a los que no se les está realizando el seguimiento correspondiente y que se debe verificar y aprobar por parte del instructor los resultados de aprendizaje para certificarlos y cumplir con esta meta para esta vigencia.

De conformidad con lo expuesto anteriormente; es prioritario contratar los servicios profesionales de un instructor para atender el seguimiento de la etapa práctica de los aprendices del Centro de Formación del área de construcción, cuyo propósito está en verificar y aprobar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje del programa de formación objeto de seguimiento, para cumplir con la misión institucional y con la meta de certificación propuesta para la vigencia 2020, atendiendo la necesidad y dando alcance a los recursos disponibles por el rubro de FIC .

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Participar activamente en los equipos de diseño curricular interdisciplinarios por programa o redes tecnológicas, para garantizar la integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems para alimentar el banco de pruebas para la selección de aprendices. 3 Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos, siempre y cuando se cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 4. Reportar en el SISTEMA SOFIA PLUS, en plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que se acuerdo con los procesos, son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: a). Registro de los juicios evaluativos. b). Creación de rutas y asociación de aprendices. c). Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, d). Comunicar y tramitar a la Coordinación Académica oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices (deserciones y hallazgos en el registro de la información), como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente. 5. El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento a la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas, que garanticen la integridad en la ejecución el proceso de aprendizaje. 6. Verificar en el sistema SOFIA PLUS, la caracterización poblacional de cada curso o programa al inicio del mismo. 7. Emitir conceptos técnicos tendientes a la adquisición de materiales de formación profesional y velar por su asignación de manera oportuna y pertinente. 8. Apoyar el análisis de tendencias económicas, tecnológicas y organizacionales que se suceda en los municipios de cobertura del Centro, con el objeto de retroalimentar la información al mismo. 9. Asistir a todas las reuniones programadas por el Subdirector del Centro o Supervisor del Contrato. 10. Respetar y hacer cumplir los lineamientos y pautas para la formación, apoyadas en ambientes virtuales de aprendizaje establecidos por la entidad; así como acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo. 11. Guardar absoluta reserva sobre documentos, información, programas y materias que lleguen a su conocimiento por el desarrollo del objeto contractual. 12. Respetar y dar buen trato a los aprendices. 13. Prestar los servicios con seriedad,

responsabilidad, profesionalismo y eficiencia. 14. Realizar mensualmente el registro en el Aplicativo SOFIA PLUS, las novedades académicas de cada aprendiz; así mismo entregar el soporte físico de deserciones y otras novedades cuando haya lugar, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente. Realizar semanalmente registro en el Aplicativo SOFIA PLUS, las novedades académicas de cada aprendiz, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente. 15. Asegurar la implementación del procedimiento de ejecución de acciones de formación profesional integral de acuerdo con el Sistema de Gestión de Calidad. 16. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 17. Entregar los inventarios asignados para el cumplimiento de sus funciones. 18. Velar por la conservación y uso adecuado de los materiales de formación de acuerdo a la titulación asignada en caso que aplique. 19. Participar en las convocatorias de formación pedagógicas que el Centro establezca, así como la formación de TIC'S, en mejora de las competencias de las nuevas tecnologías. 20. Asistir a los llamados efectuados por la Entidad, con el objeto de recibir capacitación y actualización en formación. 21. Implementar y ejecutar el proyecto Formativo, de acuerdo a lo diseñado en el Aplicativo SOFIA. 22. Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado. 23. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y diseños curriculares vigentes. 24. Verificar de manera mensual que las horas programadas por su Coordinación Académica coincida con las horas programadas y las ejecutadas, de acuerdo a lo registrado en el aplicativo SOFIA PLUS. 25. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. 26. Establecer estrategias que garanticen la permanencia en el proceso de formación de al menos el 70% de los aprendices inicialmente matriculados en los cursos asignados por la modalidad complementaria. 27. En el evento de que el contratista sea programado en su totalidad para impartir formación complementaria deberá reportar mensualmente como mínimo cuatro (4) cursos, con un promedio de 30 aprendices y una duración mínima de 40 horas por curso. 28. En caso de requerirse completar la carga de la formación titulada, el instructor deberá reportar cursos complementarios adicionales con un promedio de 30 aprendices y una duración de cuarenta (40) horas o menor a éstas, previa autorización de la coordinación académica. 29. Apoyar en su especialidad los procesos contractuales que requiera el centro ya sea como apoyo a la supervisión, parte del comité evaluador, elaboración de documentos contractuales tales como estudios previos, estudios de mercado, análisis del sector y demás que se requiera en el Centro. 30. Para aquellos instructores que se desempeñen en programas de tecnólogos y que les sean asignadas funciones de investigación deberán cumplir con los lineamientos establecidos por Sennova, siempre y cuando le hayan sido aprobados proyectos para la vigencia 2020 y en el plan de trabajo del grupo de investigación, el instructor registrará los productos concretos en fechas precisas y que correspondan a las exigencias de las condiciones de calidad para los registros calificados de los programas de formación que estén en ejecución y los programas de formación que se tienen proyectados para el 2020. 31. Entregar los soportes de procedimiento de ingreso de los aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula, fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 32. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 33. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 34. Apoyar procesos de Registro calificado y procesos de autoevaluación para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 35. Presentar cuenta de cobro de manera mensual con los correspondientes soportes (pago de parafiscales, informe de actividades y planilla de pago), en la forma y condiciones establecidas en la forma de pago del contrato. El incumplimiento de esta obligación, dará lugar a que se impongan multas al contratista, las cuales serán descontadas del pago a realizar. La fórmula será la establecida en la cláusula de multas del presente negocio jurídico. Si el contratista supera los quince (15) días de retardo en el cobro del mes anterior, facultará a la entidad para terminar el contrato de manera unilateral en el estado en que se encuentre y, adicionalmente, de adelantar actuación administrativa para declarar el incumplimiento contractual e imponer la cláusula penal pecuniaria. 36. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

### 3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

#### **4. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

#### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato es el área de influencia del Centro de Biotecnología Agropecuaria.

#### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Valor del contrato y justificación:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor mensual de los honorarios la suma de Tres Millones Setecientos Noventa Mil Ciento Cincuenta Pesos (\$3.790.150) M/Cte. para un valor por contrato de Veintitrés Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Siete Pesos (\$23.751.607)M/Cte. Correspondiente a (1) un contrato (s), para un valor total de Veintitrés Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Siete Pesos M/Cte. (\$23.751.607). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un primer pago en el mes de junio de 2020 correspondiente al periodo ejecutado de manera proporcional al valor mensual de los honorarios de acuerdo a la fecha de act a de inicio. b). Pagos mensuales sucesivos correspondientes a los meses de julio a diciembre por un valor de Tres Millones Setecientos Noventa Mil Ciento Cincuenta Pesos M/Cte. (\$3.790,150) cada uno.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Para sufragar el pago de los honorarios de este contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2920 del 17 de enero de 2020 perteneciente al Rubro Ley 951218 - C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de Bienes y Servicios.

#### **8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizados los riesgos respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### 9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### 10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el Ordenador del Gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

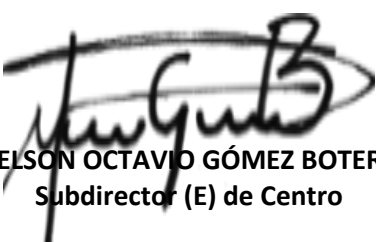
11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_\_\_ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO \_\_\_\_\_

#### 13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

Se expide en Mosquera a los 01 días del mes de julio de 2020.



NELSON OCTAVIO GÓMEZ BOTERO  
Subdirector (E) de Centro

Proyectó: Nancy Yasmín Velásquez Moreno – Técnico Grado 3 CBA  
Revisó: Mercedes Del Pilar Samudio Rozo – Abogada Contratista CBA  
Revisó: Alba Pinzón Sáenz – Coordinadora Administrativa CBA.



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

### ANEXO 1

#### 1. OBJETO:

Prestar los servicios profesionales desarrollando actividades de formación en seguimiento de aprendices en etapa productiva con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales en programas titulados del área de Construcción, o en otros programas que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecida y a los productos de formación pactado.

#### 2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
Grupo [F] Servicios	[86] Servicios educativos y de formación	[10] Formación Profesional

#### 3. ASPECTOS GENERALES

##### 3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

<b>SECTOR ECONÓMICO</b>
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales independientes

##### 3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen personas en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber ser:

Formación Académica Título profesional en los núcleos de conocimiento de Antropología, artes liberales, o Filosofía, teología y afines, o Educación, o Sociología, trabajo social y afine, o Psicología, o Administración. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley.

Experiencia: Treinta y seis (36) meses de experiencia distribuida así: Veinticuatro (24) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de INTERACCIÓN CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS, CON LA NATURALEZA Y LA TRASCENDENCIA y doce (12) meses en docencia o instrucción.

##### 3.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los procesos contractuales de objetos similares en las vigencias 2017, 2018 y 2019. Para el presente caso, en las vigencias mencionadas se contrataron profesionales de acuerdo a la tabla de honorarios expedida por la Secretaría General de la Dirección General de la entidad. El histórico señalado demuestra que la entidad contrato estos servicios por los siguientes valores promedio:

Año 2017	Año 2018	Año 2019
\$3.468.535	\$3.572.591	\$3.572.580

En este sentido se deja evidencia que el perfil descrito en los estudios previos, así como el valor mensual de honorarios responde a la dinámica de la demanda que se ha generado en la entidad en los últimos años.

  
NELSON OCTAVIO GÓMEZ BOTERO  
Subdirector (E) de Centro

Proyectó: Nancy Yasmin Velásquez Moreno – Técnico Grado 3 CBA.  
Revisó: Mercedes Del Pilar Samudio Rozo – Abogada Contratista CBA.  
Revisó: Alba Pinzón Sáenz – Coordinadora Administrativa CBA.



Regional Cundinamarca

## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

### LA DIRECTORA ( E ) REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA

#### CONSIDERANDO

Que el Centro de Biotecnología Agropecuaria requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

#### CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del centro de Biotecnología Agropecuaria y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que, a la fecha, aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente, para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro de Biotecnología Agropecuaria para ejecutar el siguiente objeto: "Prestar los servicios profesionales desarrollando actividades de formación en seguimiento de aprendices en etapa productiva con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales en programas titulados del área de Construcción, o en otros programas que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecida y a los productos de formación pactado.", conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 07 días del mes julio de 2020.

**LEONORA BARRAGÁN BEDOYA**  
**DIRECTORA REGIONAL (E) CUNDINAMARCA**

Vo.Bo. Despacho Regional

Aprobó: Dr. Nelson Octavio Gómez Botero – Subdirector (E) Centro de Biotecnología Agropecuaria.

Revisó: Alba Pinzón Sáenz – Coordinadora Administrativa CBA.

Revisó: Mercedes Del Pilar Samudio Rozo – Abogada Contratista CBA.

Proyectó: Nancy Yasmín Velásquez Moreno – Técnico grado 3 CBA.

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

Diagonal 45 D No 19 – 72 Barrio Palermo – Bogotá D.C.



Regional Cundinamarca

**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN  
LA DIRECTORA (E) REGIONAL DE CUNDINAMARCA**

**CONSIDERANDO**

Que el Centro de Biotecnología Agropecuaria requiere contratar el servicio de un (1) instructor (s) cuyo objeto es: "Prestar los servicios profesionales desarrollando actividades de formación en seguimiento de aprendices en etapa productiva con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales en programas titulados del área de Construcción, o en otros programas que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecida y a los productos de formación pactado."

Se requiere adelantar la contratación del objeto anteriormente descrito, dado a que es prioritario contratar los servicios profesionales de un instructor para atender el seguimiento de la etapa práctica de los aprendices del Centro de Formación del área de construcción, cuyo propósito está en verificar y aprobar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje del programa de formación objeto de seguimiento, para cumplir con la misión institucional y con la meta de certificación propuesta para la vigencia 2020, atendiendo la necesidad y dando alcance a los recursos disponibles por el rubro de FIC .

Que, en virtud de lo anterior,

**AUTORIZA**

La contratación de un (1) instructor (s) cuyo objeto será: "Prestar los servicios profesionales desarrollando actividades de formación en seguimiento de aprendices en etapa productiva con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales en programas titulados del área de Construcción, o en otros programas que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecida y a los productos de formación pactado."

**Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución es de Seis (6) meses y Ocho (8) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización, sin exceder 31 de diciembre de 2020.

**Valor estimado de Un (1) contrato (s):** Veintitrés Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Siete Pesos M/Cte. (\$23.751.607).

**Recursos:** CDP No. 2920 del 17 de enero de 2020, expedido por el área de presupuesto del Grupo Administrativo del Centro de Biotecnología Agropecuaria.

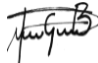
No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de prestación de servicios profesionales, el subdirector de Centro debe contar con los estudios previos descritos en el artículo 2.21.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACIÓN No. **995**

Dada en la ciudad de Bogotá DC., a los 07 días del mes de julio de 2020.

  
**LEONORA BARRAGÁN BEDOYA**  
**DIRECTORA (E) REGIONAL**

Vo.Bo. Despacho Regional

Aprobó: Dr. Nelson Octavio Gómez Botero //Subdirector (E) de Centro 

Revisó: Alba Pinzón Sáenz – Coordinadora Administrativa CBA.

Revisó: Mercedes Del Pilar Samudío Rozo // Abogada Contratista CBA

Proyectó: Nancy Yasmín Velásquez Moreno // Técnico grado 3 CBA.



25-9512-4

Mosquera

**No: 25-2-2020-012955**

04/06/2020 5:19:57 p. m.

Doctor

**NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO**

Subdirector (E) Centro de Biotecnología Agropecuaria  
SENA Mosquera, Regional Cundinamarca.

ASUNTO: Solicitud de contratación de un Instructor para seguimiento a etapa practica en programas del área de construcción en el Centro de Biotecnología Agropecuaria

De manera atenta remito para su autorización los respectivos documentos para realizar la contratación de prestación de servicios.

Objeto del contrato: Prestar los servicios con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales, el desarrollo de las actividades de formación de los programas titulados y complementarios de la industria de la construcción, o en otros programas que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Prestar los servicios con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales, el desarrollo de las actividades de formación de los programas titulados y complementarios de la industria de la construcción, o en otros programas que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecida y a los productos de formación pactados.

Cantidad: UNO (1)

Valor: 26531050

Plazo en meses: Siete (7)

Rubro: 951210-C-3603-1300-14-0-3603025-02

Cordialmente,

CARMEN ANGELICA FONSECA CORSO  
Coordinador Académico

## JUSTIFICACION

El SENA es un establecimiento público del orden nacional, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

El Centro de Biotecnología Agropecuaria atiende la población de 17 municipios, cuenta con siete (7) Subsedes ubicadas en: Facatativá, Madrid, La Calera, Subachoque, Zona Franca de Occidente, Funza, y El Rosal, ofreciendo los programas de formación en los niveles Tecnólogo, Técnico, Auxiliar, Operario y complementaria, impartiendo formación profesional a los aprendices, a los cuales se les debe brindar el mejor servicio.

La formación en el Sena tiene dos etapas una lectiva que corresponde a la formación en las aulas y otra llamada etapa práctica que corresponde al desarrollo de los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas en el programa de formación poniéndola en práctica en las empresas que están obligadas por ley a contratar aprendices mediante contrato de aprendizaje.

La supervisión de los instructores de seguimiento de la etapa práctica está asignada a los Coordinadores Académicos del Centro de formación de acuerdo a las especialidades de cada uno, para lo cual se contrata instructores de diferentes áreas de formación que realicen el seguimiento a la etapa práctica de los aprendices efectuando visitas a las empresas donde están ubicados los aprendices, para verificar el cumplimiento del contrato de aprendizaje por parte del aprendiz y de la empresa contratante.

Dentro del presupuesto asignado para el rubro de FIC, vigencia 2020, el Centro de Formación cuenta con recursos disponibles para contratar un instructor de seguimiento para el área de construcción para la etapa práctica de los aprendices, ya que a la fecha contamos con un número considerable de aprendices de esta área a los que no se les está realizando el seguimiento correspondiente y que se debe verificar y aprobar por parte del instructor los resultados de aprendizaje para certificarlos y cumplir con esta meta para esta vigencia.

De conformidad con lo expuesto anteriormente; es prioritario contratar los servicios profesionales de un instructor para atender el seguimiento de la etapa práctica de los aprendices del Centro de Formación del área de construcción,

cuyo propósito está en verificar y aprobar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje del programa de formación objeto de seguimiento, para cumplir con la misión institucional y con la meta de certificación propuesta para la vigencia 2020, atendiendo la necesidad y dando alcance a los recursos disponibles por el rubro de FIC .

Agradezco su atención

Cordialmente,



**CARMEN ANGELICA FONSECA CORSO**  
**Coordinadora Académica**

**ANEXO 2**  
PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES DEL PROGRAMA FIC 2020

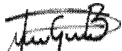
Regional: Cundinamarca
Centro: Biotecnología Agropecuaria
Período: Enero - Diciembre 2020
Acta No. y Fecha (de aprobación propuesta Global)


Topes global programado	
Menos Horas presente plan	
Saldo	
% Utilizado	

Elaborado por: Coordinadores Académicos	
Nombre:	Carmen Angelica Fonseca Corso
Teléfono:	5462323 IP 17877

Período a contratar	Enero - Diciembre 2020
---------------------	------------------------

# Perfil	Nombre del Programa (TE-TP-TGO)	Nombre de la competencia a desarrollar	No. de meses	No. de días	No. de meses a contratar	Fechas Previstas para la prórroga o adición		Costo Hora u Costo Honorarios mes (Pesos)	Costo Total (Pesos) sin 4x1000	OBSERVACIONES (PERFIL DEL INSTRUCTOR)	OBJETO	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	COORDINADOR	RUBRO	AREA
						Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)								
1	TECNICO EN CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES, OPERARIOS, AUXILIARES, TECNOLOGIA EN CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES Y COMPLEMENTARIOS DEL AREA DE LA CONSTRUCCION - FIC	Prestar los servicios profesionales desarrollando actividades de formación en seguimiento de aprendices en etapa productiva con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales en programas titulados del área del área Construcción, o en otros programas que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecida y a los productos de formación pactado	7	0	7.00	13 DE MAYO DE 2020	12 DE DICIEMBRE DE 2020	\$ 3,790,150.00	26,531,050	Formación Académica Título profesional en los núcleos de conocimiento de Antropología, artes liberales, o Filosofía, teología y afines, o Educación, o Sociología, trabajo social y afines, o Psicología, o Administración, Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley. Experiencia: Treinta y seis (36) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de INTERACCIÓN CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS, CON LA NATURALEZA Y LA TRASCENDENCIA y doce (12) meses en docencia o instrucción	Prestar los servicios con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales, el desarrollo de las actividades de formación de los programas titulados y complementarios de la industria de la construcción, o en otros programas que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecida y a los productos de formación pactados.	1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Participar activamente en los equipos de diseño curricular interdisciplinarios por programas o redes tecnológicas, para garantizar la integración en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems para alinear el banco de pruebas para la selección de aprendices. 3. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos, siempre y cuando se cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 4. Reportar en el SISTEMA SOFIA PLUS, en plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que se acuerden con los procesos, son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: a). Registro de los juicios evaluativos. b). Creación de rutas y asociación de aprendices. c). Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. d). Comunicar y tramitar a la Coordinación Académica oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices (deserciones y hallazgos en el registro de la información), como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente. 5. El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento a la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas, que garanticen la integridad en la ejecución el proceso de aprendizaje. 6. Verificar en el sistema SOFIA PLUS, la caracterización poblacional de cada curso o programa al inicio del mismo. 7. Emitir conceptos técnicos tendientes a la adquisición de materiales de formación profesional y velar por su asignación de manera oportuna y pertinente. 8. Apoyar el análisis de tendencias económicas, tecnológicas y organizacionales que se suceda en los municipios de cobertura del Centro, con el objeto de retroalimentar la información al mismo. 9. Asistir a todas las reuniones programadas por el Subdirector del Centro o Supervisor del Contrato. 10. Respetar y hacer cumplir los lineamientos y pautas para la formación, apoyadas en ambientes virtuales de aprendizaje establecidos por la entidad; así como acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo. 11. Guardar absoluta reserva sobre documentos, información, programas y materiales que lleguen a su conocimiento por el desarrollo del objeto contractual. 12. Respetar y dar buen trato a los aprendices. 13. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia. 14. Realizar mensualmente el registro en el Aplicativo SOFIA PLUS, las novedades académicas de cada aprendiz; así mismo entregar el soporte físico de deserciones y otras novedades cuando haya lugar, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente. Realizar semanalmente registro en el Aplicativo SOFIA PLUS, las novedades académicas de cada aprendiz, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente. 15. Asegurar la implementación del procedimiento de ejecución de acciones de formación profesional integral de acuerdo con el Sistema de Gestión de Calidad. 16. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 17. Entregar los inventarios asignados para el cumplimiento de sus funciones. 18. Velar por la conservación y uso adecuado de los materiales de formación de acuerdo a la titulación asignada en caso que aplique. 19. Participar en las convocatorias de formación pedagógicas que el Centro establezca, así como la formación de TIC'S, en mejora de las competencias de las nuevas tecnologías. 20. Asistir a los llamados efectuados por la Entidad, con el objeto de recibir capacitación y actualización en formación. 21. Implementar y ejecutar el proyecto formativo, de acuerdo a lo diseñado en el Aplicativo SOFIA. 22. Seleccionar estrategias de enseñanza - aprendizaje - evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado. 23. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y diseños curriculares vigentes. 24. Verificar de manera mensual que las horas programadas por su Coordinación Académica coincida con las horas programadas y las ejecutadas, de acuerdo a lo registrado en el aplicativo SOFIA PLUS. 25. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. 26. Establecer estrategias que garanticen la permanencia en el proceso de formación de al menos el 70% de los aprendices inicialmente matriculados en los cursos asignados por la modalidad complementaria. 27. En el evento de que el contratista sea programado en su totalidad para impartir formación complementaria deberá reportar mensualmente como mínimo cuatro (4) cursos, con un promedio de 30 aprendices y una duración mínima de 40 horas por curso. 28. En caso de requerirse completar la carga de la formación titulada, el instructor deberá reportar cursos complementarios adicionales con un promedio de 30 aprendices y una duración de cuarenta (40) horas o menor a éstas, previa autorización de la coordinación académica. 29. Apoyar en su especialidad los procesos contractuales que requiera el centro ya sea como apoyo a la supervisión, parte del comité evaluador, elaboración de documentos contractuales tales como estudios previos, estudios de mercado, análisis del sector y demás que se requiera en el Centro. 30. Para aquellos instructores que se desempeñen en programas de tecnológicos y que les sean asignadas funciones de investigación deberán cumplir con los lineamientos establecidos por Semovna, siempre y cuando le hayan sido aprobados proyectos para la vigencia 2020 y en el plan de trabajo del grupo de investigación, el instructor registrará los productos concretos en fechas precisas y que correspondan a las exigencias de las condiciones de calidad para los registros calificados de los programas de formación que estén en ejecución y los programas de formación que se tienen proyectados para el 2020. 31. Entregar los soportes de procedimiento de ingreso de los aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula, fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 32. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 33. Apoyar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 34. Apoyar procesos de Registro calificado y procesos de autoevaluación para los programas en nivel tecnológico del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 35. Presentar cuenta de cobro de manera mensual con los correspondientes soportes (como de costumbre, informe de actividades y planilla de pago), en la forma y condiciones establecidas en la forma de pago del contrato. El incumplimiento de esta obligación, dará	CARMEN ANGELICA FONSECA	951210-C-3603-1300-14-0-3603025-02	CONSTRUCCIÓN
<b>Total</b>									<b>\$ 26,531,050</b>						

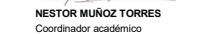
  
**NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO**  
Subdirector (F) Centro de Biotecnología Agropecuaria

  
**RODOLFO VALENZUELA PARDO**  
Coordinador de Formación

  
**CARMEN ANGELICA FONSECA CORSO**  
Coordinadora académica

  
**FABIO AUGUSTO RAMIREZ PAREDES**  
Coordinador académico

  
**SANDRO DE JESÚS PÉREZ JIMENEZ**  
Coordinador académico

  
**NESTOR MUÑOZ TORRES**  
Coordinador académico

ANEXO 2

PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES DEL PROGRAMA FIC 2020

Regional: Cundinamarca
Centro: Biotecnología Agropecuaria
Periodo: Enero - Diciembre 2020
Acta No. y Fecha (de aprobación propuesta Global)

Topo global programado	
Menos Horas presente plan	
Saldo	
% Utilizado	

Elaborado por: Coordinadores Académicos	
Nombre:	Carmen Angelica Fonseca Corso
Teléfono:	5462323 IP 17877

Período a contratar	Enero - Diciembre 2020
---------------------	------------------------

# Perfil	Nombre del Programa (TE-TP-TGO)	Nombre de la competencia a desarrollar	No. de meses	No. de días	No. de meses a contratar	Fechas Previstas para la prórroga o adición		Costo Hora u Costo Honorarios mes (Pesos)	Costo Total (Pesos) sin 4x1000	OBSERVACIONES (PERFIL DEL INSTRUCTOR)	OBJETO	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	COORDINADOR	RUBRO	AREA
						Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)								
1	TECNICO EN CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES: OPERARIOS, AUXILIARES, TECNOLOGIA EN CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES Y COMPLEMENTARIOS DEL AREA DE LA CONSTRUCCION - FIC	Prestar los servicios profesionales desarrollando actividades de formación en etapa productiva con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales en programas titulados del área del área Construcción, o en otros programas que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecida y a los productos de formación pactado	7	0	7,00	13 DE MAYO DE 2020	12 DE DICIEMBRE DE 2020	\$ 3 790 150,00	26 531 050	Formación Académica Título profesional en los núcleos de conocimiento de Antropología, artes liberales, o Filosofía, teología y afines, o Educación, o Sociología, trabajo social y afine, o Psicología, o Administración. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley. Experiencia: Treinta y seis (36) meses de experiencia distribuida así: Veinticuatro (24) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de INTERACCIÓN CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS, CON LA NATURALEZA Y LA TRASCENDENCIA y doce (12) meses en docencia o instrucción	Prestar los servicios profesionales desarrollando actividades de formación en seguimiento de aprendices en etapa productiva con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales en programas titulados del área de Construcción, o en otros programas que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecida y a los productos de formación pactado.	1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Participar activamente en los equipos de trabajo contratados en sus respectivos programas o redes tecnológicas, para garantizar la integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems para alimentar el banco de pruebas para la selección de aprendices. 3. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos, siempre y cuando se cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 4. Reportar en el SISTEMA SOFIA PLUS, en plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que se acuerden con los procesos, son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: a). Registro de los juicios evaluativos. b). Creación de rutas y asociación de aprendices. c). Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, d). Comunicar y tramitar a la Coordinación Académica oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices (deserciones y hallazgos en el registro de la información), como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente. 5. El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento a la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas, que garanticen la integridad en la ejecución el proceso de aprendizaje. 6. Verificar en el sistema SOFIA PLUS, la caracterización poblacional de cada curso o programa al inicio del mismo. 7. Emitir conceptos técnicos tendientes a la adquisición de materiales de formación profesional y velar por su asignación de manera oportuna y pertinente. 8. Apoyar el análisis de tendencias económicas, tecnológicas y organizacionales que se suceda en los municipios de cobertura del Centro, con el objeto de retroalimentar la información al mismo. 9. Asistir a todas las reuniones programadas por el Subdirector del Centro o Supervisor del Contrato. 10. Respetar y hacer cumplir los lineamientos y pautas para la formación, apoyadas en ambientes virtuales de aprendizaje establecidos por la entidad, así como acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo. 11. Guardar absoluta reserva sobre documentos, información, programas y materias que lleguen a su conocimiento por el desarrollo del objeto contractual. 12. Respetar y dar buen trato a los aprendices. 13. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia. 14. Realizar mensualmente el registro en el Aplicativo SOFIA PLUS, las novedades académicas de cada aprendiz, así mismo entregar el soporte físico de deserciones y otras novedades cuando haya lugar, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente. Realizar semanalmente registro en el Aplicativo SOFIA PLUS, las novedades académicas de cada aprendiz, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente. 15. Asegurar la implementación del procedimiento de ejecución de acciones de formación profesional integral de acuerdo con el Sistema de Gestión de Calidad. 16. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 17. Entregar los inventarios asignados para el cumplimiento de sus funciones. 18. Velar por la conservación y uso adecuado de los materiales de formación de acuerdo a la titulación asignada en caso que aplique. 19. Participar en las convocatorias de formación pedagógicas que el Centro establezca, así como la formación de TIC S, en mejora de las competencias de las nuevas tecnologías. 20. Asistir a los llamados efectuados por la Entidad, con el objeto de recibir capacitación y actualización en formación. 21. Implementar y ejecutar el proyecto Formativo, de acuerdo a lo diseñado en el Aplicativo SOFIA. 22. Seleccionar estrategias de enseñanza - aprendizaje - evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado. 23. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y diseños curriculares vigentes. 24. Verificar de manera mensual que las horas programadas por su Coordinación Académica coincida con las horas programadas y las ejecutadas, de acuerdo a lo registrado en el aplicativo SOFIA PLUS. 25. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. 26. Establecer estrategias que garanticen la permanencia en el proceso de formación de al menos el 70% de los aprendices inicialmente matriculados en los cursos asignados por la modalidad complementaria. 27. En el evento de que el contratista sea programado en su totalidad para impartir formación complementaria deberá reportar mensualmente como mínimo cuatro (4) cursos, con un promedio de 30 aprendices y una duración mínima de 40 horas por curso. 28. En caso de requerirse completar la carga de la formación titulada, el instructor deberá reportar cursos complementarios adicionales con un	CARMEN ANGELICA FONSECA	951218 - C-3603-1300-14-6-3603025-02	CONSTRUCCION
<b>Total</b>									<b>\$ 26 531 050</b>						

  
NELSON OCTAVIO GÓMEZ BOTERO  
Subdirector (E) Centro de Biotecnología Agropecuaria

  
RODOLFO VALENZUELA PARDO  
Coordinador de Formación

  
CARMEN ANGELICA FONSECA CORSO  
Coordinadora Académica

  
SANDRO DE JESÚS PÉREZ JIMÉNEZ  
Coordinador académico

  
NESTOR MUÑOZ TORRES  
Coordinador académico

  
FABIO AUGUSTO RAMÍREZ PAREDES  
Coordinador académico